

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, la demanda fue contestada, se corrieron los traslados respectivos y el IGAC requiere documentos, solicitud allegada al correo el 13 de octubre del año en curso. Se deja constancia que en este proceso no se ha oficiado al IGAC. (Folio 60)
Lebrija, octubre 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Cumplidos los traslados de ley se dispone dar aplicación al artículo 403 del C.G.P., y al efecto se señala la hora de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para realizar la diligencia de deslinde y amojonamiento dentro del presente proceso, donde se practicarán igualmente las pruebas solicitadas por las partes.

Prevéngase a las partes para que el día de la diligencia alleguen los títulos que pretendan hacer valer y las pruebas solicitadas para proceder a su práctica.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y contestación de excepciones.

TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Claudia Patricia Hernández, Ofelia Rincón Torres, Reinaldo Rincón Prada.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Manuel Ricardo Álvarez Galvis.

DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Rodolfo Ramírez Álvarez, Hellen Katterin Parra Legarda y Gonzalo Rodríguez Hernández.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio de parte a Antonio Rincón Prada.

DE OFICIO:

Solicítese al Comando de Policía de este municipio el acompañamiento al predio denominado siete (7) ubicado en la vereda Palonegro de este municipio, para el día de la diligencia aquí ordenada.
Líbrese comunicación.

Cítese al perito POLIDORO TARAZONA por intermedio de la parte actora.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Judith Natalie Garcia Garcia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12646823478e8eb44ba15e2cdeddc58f37833ec21c4f6a8ec7a3ff46cd268563**

Documento generado en 09/11/2023 01:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>